Introducción.

En septiembre de 2018 el Comité de Derechos de la Niñez (CDN) examinó los Informes Periódicos Quinto y Sexto combinados presentados por el Estado de El Salvador, en virtud del art. 44 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN), que daba cuenta de los progresos y dificultades obtenidos en el disfrute de los derechos de las personas menores de edad. En octubre de 2018, el referido Comité aprobó sus Observaciones Finales (OF), en las cuales formuló recomendaciones al país, la presente solicitud de información pública versa sobre dicha temática.

Información se solicita para los años 2019, 2020 y 2021.

REQUERIMIENTO # 1.

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (SNPNA) está completamente implementado?,
 | De parte de SDDI: 1. ¿El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (SNPNA) está completamente implementado?, (De este requerimiento dio respuesta SDDI):

Primero habría que determinar o delimitar a que se refieren con “implementado” o el alcance que esa palabra posee en relación a la información solicitada, pues, haciendo un análisis exegético de lo señalado en la LEPINA en relación al Sistema, podemos considerar que el mismo se encuentra completamente conformado, en relación a quienes lo componen; es importante señalar que el mismo funciona de acuerdo a las coordinaciones que se realizan a través de las diferentes instituciones que lo componen, ya sea en el ámbito nacional como en el local.De parte de DTCALas preguntas implican hacer un juicio de valor, hecho que no es objeto de la Ley de Acceso a la información (LAIP). **De parte de SDP**La información solicitada implica una valoración subjetiva, que no puede respaldarse con productos o resultados como manda la LAIP, de manera que se recomienda justificar al solicitante con el artículo correspondiente |
| 1. ¿faltan estructuras, dependencias, organismos, departamentos por crear que permita la protección integral de las NNA?,
 |  |
| 1. ¿los recursos humanos para implementar el SNPNA son suficientes,
2. ¿en qué áreas se necesita aumentar talento humano y por qué razones?,
 |  |
| 1. ¿Cuántos Comités Locales de Derechos se han creado?,
2. ¿Cuál es el procedimiento o las acciones que lleva cabo el CONNA para crear o impulsar la creación de un Comité Local de Derechos?
3. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan para crear un Comité Local de Derechos?,
4. ¿si fuere el caso, en cuánto tiempo se proyecta crear los 262 Comités Locales de Derecho?,
 | 1. ¿Cuántas comités Locales de Niñez y de la Adolescencia se han creado?

**CLD CREADOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CLD |
| Ahuachapán | Ahuachapán  | 1 |
| Ahuachapán | Atiquizaya | 1 |
| Ahuachapán | San Lorenzo | 1 |
| Ahuachapán | Tacuba | 1 |
| Ahuachapán | Apaneca | 1 |
| Ahuachapán | San Francisco Menéndez | 1 |
| Ahuachapán | Villa Jujutla | 1 |
| Ahuachapán | Guaymango | 1 |
| **Subtotal Ahuachapán** |  | **8** |
| Santa Ana | Santa Ana  | 1 |
| Santa Ana | Coatepeque | 1 |
| Santa Ana | Chalchuapa | 1 |
| Santa Ana | El Congo | 1 |
| Santa Ana | Metapan | 1 |
| Santa Ana | Masahuat | 1 |
| **Subtotal Santa Ana** |  | **6** |
| Sonsonate | Sonzacate | 1 |
| Sonsonate | Acajutla | 1 |
| Sonsonate | Santa Isabel Ishuatán | 1 |
| Sonsonate | Juayúa | 1 |
| Sonsonate | Salcoatitán | 1 |
| Sonsonate | Nahuizalco | 1 |
| Sonsonate | Izalco | 1 |
| Sonsonate | Armenia | 1 |
| Sonsonate | San Julián Cacaluta | 1 |
| Sonsonate | Caluco | 1 |
| Sonsonate | Nahulingo | 1 |
| Sonsonate | Cuisnahuat | 1 |
| **Subtotal Sonsonate** |  | **12** |
| La Libertad | La Libertad | 1 |
| La Libertad | Zaragoza  | 1 |
| La Libertad | Comasagua | 1 |
| La Libertad | Santa Tecla  | 1 |
| La Libertad | Colón  | 1 |
| La Libertad | San Juan Opico | 1 |
| La Libertad | San Pablo Tacachico  | 1 |
| La Libertad | San Matías | 1 |
| La Libertad | Quezaltepeque  | 1 |
| La Libertad | Tepecoyo | 1 |
| La Libertad | Jayaque  | 1 |
| La Libertad | Chiltiupan  | 1 |
| La Libertad | Sacacoyo  | 1 |
| La Libertad | Jicalapa  | 1 |
| **Subtotal La Libertad** |  | **14** |
| San Salvador | San Salvador | 1 |
| San Salvador | San Marcos | 1 |
| San Salvador | Rosario de Mora | 1 |
| San Salvador | Panchimalco | 1 |
| San Salvador | Santo Tomas | 1 |
| San Salvador | Santiago Texacuangos | 1 |
| San Salvador | Mejicanos | 1 |
| San Salvador | Ayutuxtepeque | 1 |
| San Salvador | Cuscatancingo | 1 |
| San Salvador | San Martín | 1 |
| San Salvador | Soyapango | 1 |
| San Salvador | El Paisnal | 1 |
| San Salvador | Aguilares | 1 |
| San Salvador | Apopa | 1 |
| San Salvador | Nejapa | 1 |
| **Subtotal San Salvador** |  | **15** |
| Chalatenango | Chalatenango | 1 |
| Chalatenango | Las Vueltas | 1 |
| Chalatenango | San Rafael | 1 |
| Chalatenango | La Laguna | 1 |
| Chalatenango | Nueva Concepción | 1 |
| Chalatenango | La Palma | 1 |
| Chalatenango | La Reina | 1 |
| Chalatenango | San Ignacio | 1 |
| Chalatenango | Agua Caliente | 1 |
| Chalatenango | San Isidro Labrador | 1 |
| Chalatenango | Arcatao | 1 |
| Chalatenango | San José Las Flores | 1 |
| Chalatenango | Azacualpa | 1 |
| **Subtotal Chalatenango** |  | **13** |
| Cuscatlán | Santa Cruz Michapa | 1 |
| Cuscatlán | Villa El Carmen | 1 |
| Cuscatlán | El Rosario | 1 |
| Cuscatlán | San Ramón | 1 |
| Cuscatlán | Tenancingo | 1 |
| Cuscatlán | Suchitoto | 1 |
| Cuscatlán | San José Guayabal | 1 |
| **Subtotal Cuscatlán** |  | **7** |
| La Paz | Zacatecoluca | 1 |
| La Paz | Santiago Nonualco | 1 |
| La Paz | San Luis La Herradura | 1 |
| La Paz | El Rosario | 1 |
| La Paz | San Pedro Masahuat | 1 |
| La Paz | Santa María Ostuma | 1 |
| La Paz | San Pedro Nonualco | 1 |
| La Paz | Tapalhuaca | 1 |
| La Paz | Olocuilta | 1 |
| **Subtotal La Paz** |  | **9** |
| Cabañas |  Ilobasco  | 1 |
| Cabañas |  Jutiapa  | 1 |
| Cabañas |  Ciudad Dolores  | 1 |
| Cabañas |  Guacotecti  | 1 |
| Cabañas |  Cinquera  | 1 |
| Cabañas |  Tejutepeque  | 1 |
| Cabañas |  San Isidro  | 1 |
| Cabañas |  Victoria  | 1 |
| Cabañas |  Sensuntepeque | 1 |
| **Subtotal Cabañas** |  | **9** |
| San Vicente | San Vicente | 1 |
| San Vicente | Apastepeque | 1 |
| San Vicente | Tecoluca | 1 |
| San Vicente | Santa Clara | 1 |
| San Vicente | San Sebastian | 1 |
| San Vicente | San Esteban Catarina | 1 |
| San Vicente | Guadalupe | 1 |
| San Vicente | Tepetitán | 1 |
| San Vicente | Verapaz | 1 |
| **Subtotal San Vicente** |  | **9** |
| Usulután  | San Francisco Javier | 1 |
| Usulután  | San Dionisio | 1 |
| Usulután  | San Agustín | 1 |
| Usulután  | Jiquilisco | 1 |
| Usulután  | Tecapan | 1 |
| Usulután  | Berlin | 1 |
| Usulután  | Estanzuelas | 1 |
| Usulután  | Nueva Granada | 1 |
| Usulután  | Alegría | 1 |
| Usulután  | Santiago de María | 1 |
| Usulután  | Concepción Batres | 1 |
| Usulután  | Jucuapa | 1 |
| Usulután  | Jucuarán | 1 |
| **Subtotal Usulután**  |  | **13** |
| San Miguel | San Miguel | 1 |
| San Miguel | Chirilagua | 1 |
| San Miguel | Comacarán | 1 |
| San Miguel | San Rafael Oriente | 1 |
| San Miguel | Uluazapa | 1 |
| San Miguel | San Jorge | 1 |
| San Miguel | Chinameca | 1 |
| San Miguel | Ciudad Barrios | 1 |
| San Miguel | Nueva Guadalupe | 1 |
| San Miguel | Sesori | 1 |
| San Miguel | Lolotique | 1 |
| **Subtotal San Miguel** |  | **11** |
| Morazán | San Simón | 1 |
| Morazán | Osicala | 1 |
| Morazán | Gualococti | 1 |
| Morazán | El divisadero | 1 |
| Morazán | Yamabal | 1 |
| Morazán | Sensembra | 1 |
| Morazán | Delicias de Concepción | 1 |
| Morazán | San Isidro  | 1 |
| Morazán | Meanguera | 1 |
| **Subtotal Morazán** |  | **9** |
| La Unión | La Unión | 1 |
| La Unión | Conchagua | 1 |
| La Unión | El Carmen | 1 |
| La Unión | Intipucá | 1 |
| La Unión | San Jose de la Fuente | 1 |
| La Unión | Yucuaiquin | 1 |
| La Unión | Anamoros | 1 |
| La Unión | Lislique | 1 |
| La Unión | Nueva Esparta | 1 |
| **Subtotal La Unión** |  | **9** |
| **Total global (nacional)** |  | **144** |

 |
| 1. **¿Cuál es el procedimiento o las acciones que se llevan a cabo el CONNA para crear o impulsar la creación de un CLD?**

En cuadro anexo se describen las diferentes actividades que se realizan para el proceso de creación de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en la primera fase se refiere a las primeras acciones de coordinación y articulación con las municipalidades, entidades, gestiones ante MINEDUCYT Y MINSAL para las designaciones respectivas y la información sobre las entidades inscritas ante el CONNA como entidades que trabajan en los diferentes municipios.En la segunda fase se refiere al proceso de elección de representantes de la comunidad y la estalación del CLD.En la tercera fase se refiere al proceso de funcionamiento del mismo y las gestiones logísticas y administrativas que faciliten en cumplimiento de sus atribuciones.

|  |
| --- |
| **RUTA CREACION COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** |
| **Pasos** | **Nombre** | **Participantes** | **Objetivo** | **Producto**  |
| **PRIMERA FASE****COORDINACION CON LA MUNICIPALIDAD Y DESIGNACION TITULARES PUBLICOS** | **1** | Coordinación con la municipalidad | -Colaborador Técnico II, con acompañamiento de Técnico I o Jefatura, según si se requiere. | * Establecer o retomar la comunicación con la municipalidad relacionada al CLD
 | 1- Alcalde acuerda incluir en la próxima agenda de Concejo Municipal el punto CONNA2- Técnico II apertura o actualiza el expediente del municipio 3- Se acuerda fecha para que el equipo del CONNA se reúna con Consejo Directivo |
| **2** | Reunión con Concejo Municipal en pleno | -Jefatura de Departamento -Colaborador Técnico II-Concejo Municipal en pleno | * Explicar el rol del CONNA,
* Socializar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales
* Tomar acuerdos para iniciar el proceso de creación del CLD y acciones de seguimiento
 | 1-Concejo municipal acuerda iniciar el proceso la creación CLD, envía carta a Dirección Ejecutiva solicitando formalmente la asistencia técnica del CONNA2-Municipalidad designa concejales y/o referente para la activación del proceso de creación CLD. |
| **3** | Reunión de seguimiento con referente  | - Concejal designado como referente del proceso-Referente de Unidad de niñez y adolescencia-Colaborador técnico II CONNA | * Explicar a detalle lo establecido en el Reglamento para crear el CLD
* Elaborar un **PLAN** **DE** **TRABAJO CONJUNTO** (que incluya al menos **1.** sensibilización con el personal clave de la municipalidad, base comunitaria, **2.** reuniones con entidades potenciales para motivarles a registrarse en la RAC, **3**. definir pasos para crear CLD). 4 acciones de la ENIPENA.
 | 1-Obtener el acuerdo Municipal de designación de concejal enlace2- Plan de trabajo elaborado2-Iniciar la recolección de información para la elaboración de un perfil de municipio. |
| **4** | Sensibilización y divulgación de LEPINA, Enfoque de Derechos, otros (Plan de formación inicial) | - Técnico/a CONNA- Referente municipal designado o Concejales- Referente de Unidad de niñez y adolescencia- Promotores sociales de la municipalidad-Entidades de atención | * Sensibilizar y propiciar condiciones para el proceso de creación del Comité Local de Derechos con los actores clave del municipio
 | 1-Plan inicial de formación 2-Permear el tema LEPINA y CLD a nivel local3- Identificación de potenciales personas de la comunidad para conformar el CLD  |
| **5** | Promoción y difusión para incentivar a Entidades a registrarse en la RAC  | - Concejal designado como referente del proceso- Técnico/a CONNA-Técnico Subdirección Registro y Vigilancia-Potenciales integrantes RAC local | * Dar a conocer los requisitos para el registro y acreditación de entidades ante el CONNA, como paso previo a la conformación de CLD
 | 1. Identificación de Entidades potenciales
2. Entrega de información a Entidades para el Registro
 |
| **6** | Inicio del paso a paso para la Creación del Comité Local de Derechos | - Concejal designado como referente del proceso -Referente municipal del tema Niñez y Adolescencia- Técnico/a CONNA | * Establecer en coordinación con la municipalidad las actividades específicas para alcanzar la creación del Comité Local de Derechos
 | 1-Revisado y actualizado el Plan de Trabajo  |
| **7** | El Gobierno Municipal elige su representante y solicita a titulares de Salud y Educación la designación  | - Concejo y Alcalde Municipal  | - Asesorar sobre el procedimiento para que la municipalidad nombre a su representante y suplente* Asesorar sobre el procedimiento para que la municipalidad solicite acuerdo al titular y suplentes de Salud y Educación local para integrarse al proceso.
 | 1. Acuerdo de elección de miembro del Concejo
2. Carta de solicitud del Gobierno Municipal a titular de Educación.
3. Carta de solicitud del Gobierno Municipal a titular de Salud
4. Cartas de Asignación de Salud y Educación dirigidas a la Municipalidad
 |
| **SEGUNDA FASE****ORGANIZACIÓN DE LA RED DE ATENCION COMPARTIDA Y ELECCION DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ANTE EL COMITÉ LOCAL** | **8** | El Gobierno Municipal solicita al CONNA información sobre integrantes de la RAC Local, podrá también solicitar asistencia técnica para la conformación de la RAC local. | - Concejo Municipal | -Iniciar el proceso de selección de los miembros de la comunidad ante el Comité Local de Derechos | 1-carta solicitud al CONNA2-Asistencia técnica para la coordinación del proceso con la Red de Atención Compartida local  |
| **9** | Reunión con la RAC local para planificar el proceso de elección de los miembros de la comunidad ante el Comité Local | -Titular y Suplente Concejo Municipal.-Titular de Salud y Educación local-Miembros de la RAC- Técnico/a del CONNA | - Socializar el procedimiento reglamentario-Planificación base para proceso selección de miembros de la comunidad ante el CLD | 1-Planificar y organizar la asamblea de elección de los miembros de la comunidad para integrar el CLD |
| **10** | Asamblea de elección de los miembros de la Comunidad ante el Comité Local  | - Alcalde y Concejo Municipal- Titular de Salud y Educación local ante el CLD- Miembros de la RAC-Población en general especialmente niñas, niños ya dolescentes del municipio  | -Elegir y presentar a las y los miembros de la comunidad ante el Comité Local  | 1-Acta de postulación 2-Acta de elección de los miembros de la comunidad ante el CLD |
| **11** | Acto de presentación pública del Comité Local de Derechos  | Alcalde y Concejo Municipal-Titular y Suplente Concejo Municipal ante el CLD.-Titular de Salud y Educación local ante el CLD-Miembros de la RAC-Autoridades CONNA-Otros actores pertinentes | -Presentar al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia en pleno y juramentarlos-Presentar sus competencias | 1- Acuerdo Municipal de integración plena. |
| **TERCERA FASE****INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE LOCAL DE DERECHOS** | **12** | Designación del espacio físico del CLD en el espacio municipal. | -Titular y Suplente Concejo Municipal.-Titular de Salud y Educación local-Organizaciones y entidades en registro a RAC\*- Técnico/a CONNA | -Designar un espacio físico para la realización de competencia del CLD de forma consensuada y pertinente  | -Acuerdo municipal de designación espacio físico  |
| **13** | Capacitación al Comité Local de derechos de la Niñez y Adolescencia | -Comité Local de Derechos en pleno- Técnico/a CONNA -Entidades de apoyo | -Crear capacidades en los integrantes del CLD para la efectiva realización de funciones bajo en el marco de la protección Integral  | -Plan de formación del CLD-Guía de formación -Formaciones técnicas especificas  |
| **14** | Elaboración del Reglamento Interno del Comité Local de Derechos  | -Comité Local de Derechos en pleno-Técnico/a CONNA  | -Establecer Reglamento Interno del Comité Local de Derechos | -Reglamento interno Comité Local de Derechos  |
| **15** | Elaboración del Plan de Trabajo del Comité Local de Derechos  | -Comité Local de Derechos en pleno-Técnico/a CONNA  | -Establecer una estrategia o ruta de trabajo que oriente la promoción y protección de derechos colectivos en el ámbito local | -Plan de Trabajo Comité local de derechos de la niñez y Adolescencia  |
| **16** | Divulgación del Comité Local de Derechos y sus competencias en el ámbito municipal  | -Comité Local de Derechos - Técnico/a CONNA -Municipalidad | Iniciar divulgación estratégica del Comité Local de Derechos con niñas, niños, adolescentes, instituciones, comunidad y en cualquier espacio público que se relacione con N y A del municipio  | -Plan de divulgación de derechos y mecanismos de protección sobre derechos difusos en el ámbito municipal. |

 |
| 1. **¿Cuáles son las principales dificultades que se enfrentan para crear un CLD?**
* Existe falta de voluntad política en algunas municipalidades para iniciar el proceso de creación del CLD del municipio respectivo.
* Se presentan bajas capacidades instaladas en algunos de los municipios (tanto en los gobiernos locales como en la comunidad) para llevar delante de manera ágil el proceso de creación y funcionamiento del CLD. Incluso algunos no muestran interés para desarrollar dicho proceso. Para ello tenemos diseñado un plan de asistencia técnica institucional para superar dichas dificultades.
* Los procesos de creación tardan entre cuatro a doce meses normalmente, aunque algunos se tardan mucho más.
* Desde el año 2020 la pandemia nos limitó a desarrollar solo actividades virtuales, lo cual implico carencias sustanciales en la creación de nuevos CLD a nivel nacional.
* Existen retrasos en el proceso de designaciones ministeriales de representantes de sectores salud y educación en CLD, ya que esto depende directamente de los procedimientos internos de los ministerios de Educación especialmente y del Ministerio de Salud.
* Ausencia de entidades de la Red de Atención Compartida (RAC) en los municipios, incluso existen municipios que la única entidad existente es el ISNA, por lo tanto solamente ellos votarían en una asamblea de elección respectiva.
* Las coyunturas electorales casi permanentes en nuestro país afectan el funcionamiento regular de las municipalidades y obstaculizan el proceso de creación del CLD. Incluso los cambios de gobierno obligan en la mayoría de casos a reiniciar el proceso desde cero.
* Retrasos en la emisión de constancia de no vulneración de derechos emitidas por Juntas de Protección a nivel nacional.
* Tardía la entrega de citas para solicitar certificaciones de solvencia de la PNC a cada candidato a formar parte de los Comités Locales de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia.

Los limitados recursos financieros de las municipalidades, según manifiestas las autoridades locales dificulta un apoyo total a esta acción de la creación o renovación de los CLD en varios municipios. |
| 1. **¿Si fuese el caso, en cuanto tiempo se proyecta crear los 262** **Comités Locales de Derecho?**

Cada año se brinda asistencia técnica a los municipios donde tenemos presencia institucional, a la fecha estamos en 239 municipios de los 262.Entre algunas de nuestras acciones de la asistencia técnica territorial, se refieren a brindar asesoría a las municipalidades para impulsar procesos de creación, renovación y funcionamiento de los Comités Locales de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia; ya que cada tres años corresponde renovar cada uno de los CLD; en tal sentido; cada año se proyecta crear aproximadamente 20 nuevos CLD y renovar alrededor de 20 CLD que van venciendo cada tres años.Por lo tanto, la proyección de creación de nuevos CLD es incierta ya que depende de factores externos y de la cualificación de los procesos de coordinación local para mantener una apuesta constante de dicho indicador.La presencia de entidades está directamente vinculada a la efectividad al cumplimiento de dicho proceso. |
| 1. ¿cuántas juntas de protección de la niñez y de la adolescencia se han creado a la fecha?,
2. ¿son suficientes las juntas de protección de la niñez y de la adolescencia creadas para atender a la población menor de edad del país?,
 | De parte de SDDI: 1. ¿cuántas juntas de protección de la niñez y de la adolescencia se han creado a la fecha?, se han creado 16 Juntas de Protección

Se ha establecido una Junta de Protección por cada departamento, a excepción del departamento de San Salvador que cuenta con 3 Juntas, lo que hace un total de 16 Juntas de Protección creadas a esta fecha.1. ¿son suficientes las juntas de protección de la niñez y de la adolescencia creadas para atender a la población menor de edad del país?, juicio de valor que sugiere hacer un análisis subjetivo de la suficiencia

La respuesta a la anterior interrogante tiene a la base un *juicio de valor;* considerando para el caso esta como una *opinión razonada que alguien se forma sobre una persona o una cosa;* por lo que no podemos considerar que la respuesta a dichas interrogantes se constituiría como una de las categorías señaladas en la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo tanto, no podemos dar respuesta a dicha interrogante; sin embargo, es importante aclarar a la persona solicitante que la problemática de la niñez en el País es sumamente compleja, lo que significa que para su abordaje se requiere brindar soluciones también complejas, partiendo de una intervención holística; sin embargo, resulta reduccionista considerar que con la existencia de más Juntas de Protección solucionarán los problemas de la niñez y adolescencia, por el contrario, la solución parte de las iniciativas que desde el ejecutivo se están elaborando como políticas, planes, programas, proyectos; políticas como la de “Crecer Juntos” y leyes como “nacer con cariño” son precisamente las iniciativas que pueden marcar la diferencia en relación a cambiar la realidad de muchas niñas y niños, todo en garantía de sus derechos. |
| 1. ¿a cuánto asciende el monto del presupuesto que se necesita para implementar como es debido el SNPNA?,
2. ¿qué implicaciones ha tenido en el desarrollo del SNPNA la falta de presupuesto?,
 | De parte de UFI menciona lo siguiente: “… le comunico que esta unidad no dispone de la información en los términos requeridos, se sugiere sea gestionado con la Subdirección de Políticas” |
| 1. ¿qué resultados ha tenido, si fuere el caso, la revisión de los procedimientos administrativos y judiciales de la LEPINA para garantizar a la niñez el acceso a la justicia y a la protección? (párrafo 5 de las OF).
 |  |

REQUERIMIENTO # 2

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué resultados ha producido la aplicación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA 2013-2023) en estos ocho años de vigencia?,
2. ¿qué planes de acción de la referida Política se han elaborado e implementado y qué resultados se han obtenido?,
3. ¿cuántos recursos humanos, técnicos y financieros se han destinado para la implementación de esos planes? (párrafo 6 de las OF).
 | De parte de SDP¿Qué resultados ha producido la aplicación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA 2013-2023) en estos ocho años de vigencia?Los resultados obtenidos desde su implementación a la fecha, en términos generales son: el establecimiento de las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, la orientación de la actuación estatal y privada, la focalización de la intervención en la prestación de servicios y productos públicos orientados a avanzar en el cumplimiento de los derechos de supervivencia y crecimiento integral, desarrollo, participación y la protección de niñas, niños y adolescentes, además de permitir que el Estado salvadoreño en cada área asuma compromisos y prioridades específicas. Para mayor detalle consultar las memorias de labores en los apartados de líneas estratégicas 1 y 2, disponibles desde el año 2013 al 2020, a través del siguiente enlace:https://www.transparencia.gob.sv/search?ft=memoria+de+labores+conna&page=2&utf8=%E2%9C%93¿Qué planes de acción de la referida Política se han elaborado e implementado y qué resultados se han obtenido? Se elaboró e implementó el Plan Nacional de Acción de la PNPNA 2014 – 2019. Los resultados obtenidos se resumen:* Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones que operan el Sistema de Protección Integral.
* Territorialización de los servicios y productos para garantizar el acceso y control de los beneficios en todos los ámbitos del país.
* Fortalecimiento de la coordinación y articulación institucional y sectorial para la garantía de todos los derechos.
* Creación de un Sistema Nacional de Información sobre la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Los resultados obtenidos con mayor detalle se encuentran disponibles en:Primer informe de Monitoreo del Plan Nacional de Acción de la PNPNA (avances 2014 – 2017)En el segundo informe de Monitoreo del Plan Nacional de Acción de la PNPNA (avances 2017-2018).¿Cuántos recursos humanos, técnicos y financieros se han destinado para la implementación de esos planes? (párrafo 6 de las OF). Cada institución garante según sus competencias asegura la participación de sus recursos humanos, técnicos e infraestructura necesarios para llevar a cabo la implementación del Plan. El CONNA no puede brindar información respecto a estos datos para cada institución.. |

REQUERIMIENTO # 3

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué medidas y qué resultados se han obtenido para definir claramente los mandatos y funciones del CONNA y del ISNA de modo que la colaboración y gestión entre ambos sea eficaz, en particular en lo que respecta a sus sistemas de gestión y sus bases de datos para registrar y supervisar a los proveedores de servicios?,
 | **DE PARTE DE SRSI**Le informo que la respuesta este requerimiento debe ser proveída a un nivel estratégico, ya que se refiere a la definición de los mandatos que la LEPINA le otorga a cada una de las instituciones, y que deben ser analizados desde la perspectiva institucional por los órganos tomadores de decisiones, llamase Junta o Consejo Directivo; sin embargo, desde esta Subdirección se están haciendo las coordinaciones necesarias y el intercambio de información con ISNA para hacer más eficiente las funciones que a cada uno le compete, sobre todo en la parte del registro y supervisión de entidades de atención de la niñez y de la adolescencia.  |
| 1. ¿cuántas guarderías funcionan en la actualidad y en qué municipios operan tanto públicas como privadas?, tienen mapeado el funcionamiento de las guarderías?
2. ¿el servicio de guarderías está descentralizado? (párrafo 7 OF).
 | **DE PARTE DE GERENCIA DE 1ª INFANCIA.** A la fecha no se dispone de un registro nacional de total de “guardería”, tampoco de un mapeo de su funcionamiento. En 2020 como parte de las acciones derivadas de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos” y en cumplimiento a los Lineamientos para el retorno seguro de niñas y niños a centros de atención a primero infancia en el marco de la pandemia por COVID-19; se creo un portal para el registro de instituciones educativas y centros de atención a primera infancia,, que abarca centros oficiales, privados y mixtos que atiendan niños y niños entre 0-7 años, incluyendo centro educativos, centros de atención inicial, centros de bienestar infantil, centros de desarrollo integral y otras modalidades (guarderías, jardines infantiles, kindergarten, centros de refuerzo escolar, centros de estimulación, centros de cuido diario, centros comunitarios de atención infantil, centros que atienden a niñas y niños con discapacidad, otros). La información derivada de este portal es administrada por la Secretaria de Innovación de la Presidencia.  |

REQUERIMIENTO # 4

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué acciones ha tomado el CONNA para incidir en el Órgano Ejecutivo para que establezca un proceso de elaboración de presupuestos que incorpore la perspectiva de los derechos de la niñez? (pár. 8 OF).
 | De parte de UFI menciona lo siguiente: “… le comunico que esta unidad no dispone de la información en los términos requeridos, se sugiere sea gestionado con la Subdirección de Políticas”De parte de Gerencia de 1ª Infancia: “Desde la Gerencia de Primera Infancia no disponemos de información especifica sobre las acciones que ha tomado el CONNA para incidir en el órgano ejecutivo en relación a la elaboración de presupuestos desde la perspectiva de derechos de niñez. **De parte de SDP****¿Qué acciones ha tomado el CONNA para incidir en el Órgano Ejecutivo para que establezca un proceso de elaboración de presupuestos que incorpore la perspectiva de los derechos de la niñez? (pár. 8 OF).**Actualmente, el CONNA participa en espacios de articulación y coordinación en los que se da seguimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño. . En dichos espacios se ha planteado ante representantes de todas las instituciones, incluido el Ministerio de Hacienda, la necesidad de avanzar hacia presupuestos por enfoque de resultados hacia la niñez y adolescencia, lo cual requiere adaptaciones informáticas institucionales que permitan homologar la forma utilizada con anterioridad de formulación y ejecución presupuestaria (por áreas de gestión), con la nueva forma propuesta (por resultados). Por ello, se requiere de un esfuerzo tecnológico sustantivo, en la medida en que es necesario un sistema informático que permita sostener el traslape de dos forma radicalmente distintas de gestionar los presupuestos y que demandan cambios específicos muy especializados (cambio de clasificadores de ingresos y gastos, registros contables, proyecciones plurianuales, traslape de pagos de obligaciones pasadas, entre otros). Este es un proceso a implementarse a mediano y largo plazo, es una gestión de incidencia permanente en la que el CONNA se encuentra trabajando, a través de la sensibilización del funcionariado, la promoción de los derechos de la niñez y de las obligaciones del Estado. Esto ha permitido que en el ramo de salud y educación se haya avanzado hacia la construcción de presupuestos etiquetados para ciertos segmentos poblacionales según rango etario, especialmente en primera infancia. Aunque es un proceso a implementarse a mediano y largo plazo, el CONNA mantiene una gestión de incidencia permanente, a través de la sensibilización del funcionariado y la visibilización de los derechos de la niñez y de las obligaciones del Estado. Esto ha permitido que en los ramos de salud y educación se haya avanzado hacia la construcción de presupuestos etiquetados para ciertos segmentos poblacionales según rango etario, especialmente en primera infancia. Ejemplos concretos que CONNA, en coordinación con las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia, ha desarrollado y que han generado modificaciones presupuestarias que contribuyen de forma directa o indirecta al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, son: * Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, esta ley estable en su artículo 35 que “Los patronos tienen la obligación de establecer un espacio higiénico, dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna.” Medida que ha sido implementada por las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección y el sector privado a través de la creación de lactarios.
	+ En 2019 – 2020, Según los datos estadísticos del Misterio de Salud, se cuenta con 177 establecimientos de salud acreditados con la Iniciativa de Establecimiento Amigo de la Niñez y las Madres, lo que significa 137 Unidades Comunitarias de Salud Familiar, 17 Hospitales Nacionales y 23 Establecimientos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) acreditados.
* Política de Desarrollo Infantil Temprano “Crecer juntos”: Constituye una política especializada para garantizar un cuidado integral de la niñez en el periodo de la primera infancia, y que busca facilitar una articulación entre las diferentes instituciones y actores del Sistema Nacional de Protección, para que la provisión de servicios de salud, educación, nutrición y protección puedan estar garantizados para la población entre 0 y 7 años.
* Articulación con organizaciones que implementan programas para el desarrollo de la niñez, para implementar el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, que busca promover el desarrollo integral de las niñas y niños de seis meses a siete años de edad, a través de sus modalidades de atención: Centros de Desarrollo Integral CDI y Centros de Bienestar Infantil CBI.

Actualmente, el CONNA participa en el Comité Nacional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño, como un espacio de articulación y coordinación intersectorial en los que se da seguimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño. En la Subcomisión 1 se trata la temática de presupuestos hacia la niñez y adolescencia. En dicho espacio el CONNA ha posicionado ante representantes de todas las instituciones, la necesidad de avanzar hacia presupuestos por enfoque de resultados hacia la niñez y adolescencia.La principal limitación para avanzar es realizar las adaptaciones informáticas institucionales que permitan homologar la forma utilizada con anterioridad de formulación y ejecución presupuestaria (por áreas de gestión), con la nueva forma propuesta (por resultados). Por ello, se requiere de un esfuerzo tecnológico sustantivo en un sistema informático que permita sostener el traslape de dos formas radicalmente distintas de gestionar los presupuestos y que demandan cambios específicos muy especializados (cambio de clasificadores de ingresos y gastos, registros contables, proyecciones plurianuales, traslape de pagos de obligaciones pasadas, entre otros). Este es un proceso por implementarse a mediano y largo plazo, parte de una gestión de incidencia permanente en la que el CONNA (Art. 135 numeral 7, LEPINA) se encuentra trabajando, a través de la sensibilización del funcionariado, la promoción de los derechos de la niñez y de las obligaciones del Estado. Esto ha permitido que en el ramo de salud y educación se haya avanzado hacia la construcción de presupuestos etiquetados para ciertos segmentos poblacionales según rango etario, especialmente en primera infancia |

REQUERIMIENTO # 5

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿El CONNA ha elaborado su presupuesto para los años 2019, 2020 y 2021 por programas (centrado en los resultados) para el financiamiento de las políticas públicas de más de un año de duración? (pár. 8.b OF).
 | De parte de SDPDesde 2019, el CONNA desarrolla procesos de planificación operativa bajo la metodología de enfoque por resultados que a su vez se concreta el enfoque en sus políticas, planes y programas con indicadores y metas que permitan concretar resultados medibles mientras se pueda hacer una transición hacia los presupuestos por programas centrados en resultados. |

REQUERIMIENTO # 6

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. ¿El seguimiento a la ejecución del presupuesto institucional permite monitorear el uso de la asignación presupuestaria destinada a la niñez?,
2. ¿qué partidas presupuestarias se han definido para la niñez desfavorecida o en situación de vulnerabilidad, sobre todo en situaciones de pobreza, violencia o migración?,
 | SDPDTCA | **¿El seguimiento a la ejecución del presupuesto institucional permite monitorear el uso de la asignación presupuestaria destinada a la niñez?**El CONNA es el ente rector encargado de velar porque se cumplan los derechos de la niñez y de la adolescencia, correspondiéndole el diseño, implementación y seguimiento de la Política Nacional, la coordinación del Sistema de Protección y la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia; por consiguiente, la ejecución presupuestaria institucional está totalmente destinada a la niñez y adolescencia. **¿Qué partidas presupuestarias se han definido para la niñez desfavorecida o en situación de vulnerabilidad, sobre todo en situaciones de pobreza, violencia o migración?**Actualmente, no se han definido partidas presupuestarias para poblaciones en condiciones particulares de vulnerabilidad. No obstante, el CONNA a través de su presupuesto por áreas de gestión vincula la defensa de derechos individuales y colectivos con la implementación de programas con metodología basada en resultados; algunos ejemplos de ello son: * Programa de Atención a Niñez en Vinculación con Calle: Verificación y documentación de niñas, niños, adolescentes que se encuentran en situación de mendicidad. El CONNA coordina la prestación de servicios básicos para ellos y ellas y sus familias, mejorando con ello sus condiciones de vida.
* Protocolo de Atención y Recepción de Niñez y Adolescencia migrante retornada: Recepción y atención a niñas, niños y adolescentes retornados de forma articulada con las instituciones de gobierno para un retorno seguro, con o sin acompañamiento de un familiar o responsable. A través del Departamento de Protección y de las Juntas de Protección, se da seguimiento a cada caso para verificar la condición en la que se encuentra y el seguimiento para su reintegración sostenible.

El CONNA como ente rector encargado de velar porque se cumplan los derechos de la niñez y de la adolescencia, destina todo su presupuesto institucional a la niñez y adolescencia a través del diseño, implementación y seguimiento de la Política Nacional, la coordinación del Sistema de Protección y la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. |
| 1. ¿monitorean el uso que las autoridades locales hacen del presupuesto asignado? (pár. 8 letras c), d y e) de las OF).
 | SDCDDTCA | **De parte de SDP.**Sí, el CONNA da seguimiento a la labor que realizan los Comités Locales de Derechos (CLD), encargados de la defensa de derechos colectivos y difusos desde el ámbito local y territorial, y monitorea el presupuesto que se asigna a través de dietas asignadas de forma mensual a cada CLD. Por este motivo, el CONNA realiza un monitoreo del uso de esos recursos, garantizando que los recursos son utilizados en el fortalecimiento del sistema de protección y en la defensa de los derechos de la niñez. Asimismo, el CONNA está gestionando el desarrollo de una metodología que permitirá conocer qué porcentaje del presupuesto de cada institución que conforma el Estado está siendo destinado para niñez y adolescencia. Actualmente, no se han definido partidas presupuestarias para poblaciones en condiciones particulares de vulnerabilidad. |

REQUERIMIENTO # 7

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué acciones ha desarrollado el CONNA como máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y de la Adolescencia (SNPNA) para detectar y denunciar los casos de corrupción? (pár. 8 letra f) de las OF).
 | Conformación del comité de ética gubernamental. El CONNA como institución pública esta regulada por la Ley de Ética Gubernamental, Ley de probidad, Ley de Enriquecimiento Ilícito y La Ley de Acceso a la Información Pública.  |

REQUERIMIENTO # 8

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué acciones ha adoptado el CONNA para que los diversos sistemas de reunión de datos sobre los derechos de la niñez estén integrados y evitar la duplicación de acciones? (pár. 9 letra a) de las OF).
 | **De parte de SDP:** **¿Qué acciones ha adoptado el CONNA para que los diversos sistemas de reunión de datos sobre los derechos de la niñez estén integrados y evitar la duplicación de acciones? (pár. 9 letra a) de las OF).*** ***Fortalecimiento del Sistema de Información de la Niñez y de la Adolescencia en El Salvador (SINAES).***

Actualmente, el CONNA trabaja en el fortalecimiento del Sistema de Información de la Niñez y de la Adolescencia en El Salvador (SINAES)[[1]](#footnote-1), a través de la coordinación y articulación entre instituciones para el intercambio de datos, con el fin de generar información que contribuya a la toma de decisiones para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La finalidad del fortalecimiento del SINAES es operar como una base de datos integrada por información de instituciones, que genere cifras estadísticas e indicadores, con datos desagregados por edad, sexo, zona geográfica (urbana, rural), nivel departamental y municipal. En este sentido, mediante el fortalecimiento y el trabajo coordinado y articulado, se pretende que el SINAES se posicione como: * Mecanismo que facilite la recopilación y análisis de información sobre el estado de situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como la recopilación de información en el marco de la implementación de la PNPNA, monitoreo de su Plan Nacional de Acción, y el avance de otros instrumentos de política pública orientados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
* Estrategia para el cumplimiento de la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, quien en sus observaciones finales a los informes periódicos V y VI combinados de El Salvador, recomendó que el Estado debe: “velar porque sus múltiples sistemas de reunión de datos sobre los derechos del niño estén integrados para evitar la duplicación y facilitar que la información sobre la situación de todos los niños se recopile y analice de forma puntual y periódica”.
* Herramienta para el cumplimiento de las funciones de gestión de información producida por el CONNA, en el cumplimiento de su quehacer institucional.
* ***Creación de la Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.***

En diciembre de 2019, se conformó la “Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones del CDN”; integrada por: Despacho de la Primera Dama (coordinación), CONNA, Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Órgano Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Procuraduría General de la República (PGR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Red de Atención Compartida (RAC), Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y Asamblea Legislativa.En seguimiento a dicha comisión, en octubre de 2020, las instituciones y organismos integrantes de la Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones del CDN participaron en la primera sesión, en la que se estableció la metodología de trabajo, la cual incluía la creación de 7 subcomisiones de trabajo que atienden a los ejes temáticos de las observaciones del Comité de los Derechos del Niño. La Subcomisión 2, cuyos temas son: Sistemas de información – Capacitación y formación, es la responsable de dar seguimiento a la implementación de la recomendación 9 sobre “Reunión de datos” de las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador. En la subcomisión participan: Ministerio de Hacienda, Órgano Judicial, Ayuda en Acción, Aldeas Infantiles SOS, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y CONNA (diversas unidades organizativas). Entre enero y febrero 2021, los integrantes de la Subcomisión 2 remitieron la información oficial de sus instituciones, a través de una matriz, sobre los avances en la superación de las recomendaciones. Asimismo, desde mayo 2021, el CONNA se encuentra realizando coordinaciones bilaterales con ISNA para lograr una interconexión de sistemas de información, con el apoyo de la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República.A junio 2021, la subcomisión 2 se encuentra iniciando un proceso de enlace interinstitucional, ya que las instituciones como MINSAL, MINED e ISNA han reportado los avances en la unificación de sus sistemas de datos (a nivel interno). |

REQUERIMIENTO # 9

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿De qué modo el CONNA difunde los datos e indicadores relativos a los derechos de la niñez a los ministerios y organismos pertinentes a fin de se utilicen para formular, supervisar y evaluar las políticas, programas y proyectos orientados a aplicar de manera efectiva la Convención? (pár. 9 b) de las OF).
 | **De parte de SDP:** **¿De qué modo el CONNA difunde los datos e indicadores relativos a los derechos de la niñez a los ministerios y organismos pertinentes a fin de que se utilicen para formular, supervisar y evaluar las políticas, programas y proyectos orientados a aplicar de manera efectiva la Convención? (pár. 9 b) de las OF).**Además de contar con el SINAES, el CONNA de forma anual, elabora y pone a disposición pública los Informes sobre el Estado de Situación de los Derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador (elaborados a partir del año 2013), dichos informes presentan una breve descripción del contexto nacional, identificando las características demográficas de la población, el entorno económico y social, y los correspondientes avances normativos y programáticos del país (leyes reglamentos y reformas, y políticas, planes nacionales y programas).En el apartado principal se presentan los datos del estado de situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, a través de datos que dan cuenta de la situación del derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la participación, derecho a la integridad personal, acceso a la justicia, entre otros; a fin de conocer la realidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, con la finalidad de hacer un balance entre los avances y las brechas aún existentes relacionadas con las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la niñez y adolescencia en el país. Así como recomendar las acciones que fortalezcan las respuestas de los integrantes del Sistema Nacional de Protección. |

REQUERIMIENTO # 10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ¿Existe un sistema único de registro y seguimiento de todas las organizaciones que prestan servicios de atención a la niñez?, ¿cómo funciona ese registro único, si fuere el caso?, ¿en esta materia de qué modo se coordina el CONNA y el ISNA? (pár. 9 letra c) de las OF).  | SVRSDP | De parte de SRSIDe conformidad a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Art. 172 LEPINA), todas las entidades de atención deberán registrarse, y sus programas acreditarse, ante el CONNA. El Registro, señala la Ley, constituye una autorización administrativa para la operación de éstas. El CONNA debe registrar a las entidades de atención de la niñez y de la adolescencia (Art. 135 número 5 LEPINA); y de organizar el Registro Público de entidades de atención (Art. 177 LEPINA). Para el cumplimiento de las atribuciones antes indicadas, el CONNA, organizó en 2012 el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y adolescencia, el cual comenzó a funcionar desde febrero de año 2013.El Registro Público es el encargado de tramitar los procedimientos de autorización de las entidades de atención, y registrar a las instituciones autorizadas por el Consejo Directivo. Los requisitos y procedimientos se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización de Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, que al efecto se ha emitido. Actualmente, este es el único registro que se encuentra funcionando. Las coordinaciones que CONNA e ISNA realizan, están orientadas a compartir la información pertinente sobre el registro de entidades y acreditación de sus programas; con el objeto del cumplimiento de sus respectivas competencias que la LEPINA le atribuye.  |

REQUERIMIENTO # 11

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ¿En los años 2019, 2020 y 2021 cuántas actividades de capacitación para las personas profesionales que trabajan con niñez y para las NNA ha desarrollado?,  | De parte de DPD:

|  |
| --- |
| **Resultado 1.1.3.3 Proceso de Difusión de Derechos en 2019** |
| **Periodo** | **Actividad** | **Total de Actividades** | **Niñez** | **Adolescentes** | **Adultos** | **Operadores del Sistema** | **Total**  |
| **Na** | **No** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** |
| Trimestre 1° | 4 Jornadas sobre LEPINA y ENIPENA con Comités Locales de Derechos de Cuscatlán, Docente de los C. E. de Nejapa, Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres, Docentes del C.E. de Huizucar, un Taller sobre LEPINA con C.E. Concepción de Maria, 2 procesos de socialización de la LEPINA y de la PNPNA con la Universidad de El Salvador y Aldeas Infantiles SOS y un foro sobre los mecanismos de protección de Derechos de Niñez y Adolescencia con Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres | **8** | 0 | 0 | 4 | 1 | 114 | 22 | 36 | 25 | 202 |
| Trimestre 2° | 2 Jornadas de difusión de la LEPINA y del Sistema de Protección con Movimiento Salvadoreño de Mujeres y Iniciativa Comunitaria en Potonico Chalatenango, 3 Talleres de la LEPINA con Instituto de Verapaz, C.E. Manuel Velgrano de Santo Tomas, Complejo Educativo Rafael Suarez de Tecoluca, Una Charla de LEPINA con madres y padres de familia del C.E. El Progreso San Salvador, Una feria de Derechos con Niñez y Adolescencia con Save The Children | **7** | 68 | 52 | 69 | 68 | 97 | 14 | 18 | 10 | 396 |
| Trimestre 3° | 5 Ferias de difusión de derechos en Difusión de la Línea 1-2-3 Habla Conmigo, Avance de ENIPENA, Marco del Congreso Internacional de EIS, 6 Jornadas sobre LEPINA en centros educativos y con padres y madres de familia, 3 Talleres sobre LEPINA con Parroquia San Daniel Conboni y con el Complejo Educativo Comunidad San Bartolo Norte, 1 Charla sobre Igualdad de Género y maltrato Infantil con el Centro Escolar Anita Alvarado, Una difusión de la Estrategia Nacional Intersectorial para la Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes con Comite Locales de Sensuntepeque, Victoria y Dolores. | **16** | 43 | 49 | 242 | 209 | 230 | 74 | 147 | 21 | 1015 |
| Trimestre 4° | 2 Talleres de la LEPINA con énfasis en el área de salud con Hospital Nacional Saldaña y UCSFI Chintuc de Apopa. 2 Feria de difusión de Derechos en San Vicente y Ciudad Delgado, una charla de Prevención de Violencia Sexual.  | **5** | 110 | 80 | 105 | 80 | 55 | 17 | 35 | 23 | 505 |
| **Total de Asistencia** | **221** | **181** | **420** | **358** | **496** | **127** | **236** | **79** | **2118** |

|  |
| --- |
| **RA 2.1.3.1 Promoción de Derechos en 2019** |
| **Periodo**  | **Actividad**  | **Dependencia/Institución** | **Total de actividades** | **Adultos**  | **Operadores del Sistema** | **Total**  |
| **M** | **H** | **M** | **H** |
| Resultados 1° Trimestre | 6 Curso Básicos en Materia de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, 1 Proceso de Formación en Protección Integral y LEPINA | Procuraduría General de la Republica, CMPV's de Nejapa, Armenia, Santa Cruz Michapa, FUNTER, Círculos de Familia de Santa Cruz Michapa. | **7** | 32 | 7 | 47 | 18 | 104 |
| Resultados 2° Trimestre | 8 Cursos Básicos sobre Derechos Humanos, Doctrinas de Protección, LEPINA, Sistema de Protección y PNPNA | FUNTER, Centro Penal de Izalco (se formaron 4 grupos), CONNA (con el personal de motorista), Canal 12, Ministerio de Educación con la Comisión de Adecuación. | **8** | 85 | 11 | 33 | 53 | 182 |
| Resultados 3° Trimestre | 2 Cursos Básicos sobre DD.HH, Doctrinas de Protección, LEPINA, Sistema de Protección y PNPNA, 6 Procesos de Formación en Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, 1 Proceso de Capacitación | Colegio Joseph de Ilopango, Centros de Alcance de Ciudad Delgado (CDA), Colegio Español Padre Arrupe, Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALAM), Comité Nacional de Salud Mental. | **9** | 107 | 50 | 11 | 7 | 175 |
| Resultados 4° Trimestre | 3 Procesos de Formación en Derechos de la Niñez y de la Adolescencia | Colegio Español Padre Arrupe, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Dr. Andrés Bello. | **3** | 61 | 31 | 0 | 0 | 92 |
| ***Total de Asistencia*** | **285** | **99** | **91** | **78** | **553** |

|  |
| --- |
| **Resultado 1.1.3.3 Proceso de Difusión de Derechos en 2020** |
| **Periodo** | **Actividad** | **Total de Actividades** | **Niñez** | **Adolescentes** | **Adultos** | **Operadores del Sistema** | **Total**  |
| **Na** | **No** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** |
| Trimestre 1° | 2 Jornadas Difusión de la LEPINA: 1 con personal docente y administrativo, Colegio Garcia Flamenco, S.S. y 1 con Federación Nacional de Judo (INDES); 3 Jornadas formativas sobre prevención del acoso y abuso sexual, Grupo Scouts No 90, Guerreros de Cuscatlán, Depto. de S.S., 2 Talleres sobre LEPINA con personal docente y administrativo, Colegio Jerusalén, San Bartolo, Ilopango y 1 Jornada Difusión de la PNPNA con los representantes de los Comités Locales de los Municipios de San Isidro Labrador y de Chalatenango | **8** | **5** | **9** | **13** | **10** | **60** | **60** | **41** | **5** | **203** |
| Trimestre 3° | Pautas sobre Disciplina positiva con padres y madres de Familia (facebook Live), Comité Local de Derecho de Ciudad Delgado | 1 | **0** | 0 | 0 | 0 | 39 | 10 | 0 | 0 | 49 |
| Trimestre 4° | 2 Ponencias sobre PNPNA( en línea por Meet), ISNA, RAC y Comité Locales del Departamento de la Paz , 3 Talleres, 1 sobre sobre Ciberacoso, Fundación Amor y Esperanza, Santa Tecla, La Libertad, 1 sobre Mitos y Realidades de la LEPINA, Asociación Biblica Semilla de Nueva Creación y 1 sobre derechos de Niñez y Adolescentes con Enfoque de Género, Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES) y 2 foros: 1 En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer " Embarazo en Adolescentes como manifestación de la Violencia Sexual" (en línea por Zoom), Dirección de Gestión y Políticas en Salud de MINSAL, y 1 sobre Situación de la Niñez y Adolescencia con Discapacidad en el Contexto de la Pandemia por Covid 19 (en línea por Zoom), Red de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia con Discapacidad ( RENADIS) | **7** | 0 | 0 | 3 | 3 | 228 | 67 | 74 | 29 | 404 |
| ***Total de Asistencia*** | **5** | **9** | **16** | **13** | **327** | **137** | **115** | **34** | **656** |

|  |
| --- |
| **RA 2.1.3.1 Promoción de Derechos en 2020** |
| **Periodo**  | **Actividad**  | **Dependencia/Institución** | **Total de actividades** | **Adultos Entidades garantes**  | **Operadores del Sistema** | **Total**  |
| **M** | **H** | **M** | **H** |
| Resultados 1° Trimestre | 2 Cursos Básicos en Materia de Derechos de la Niñez, 1 jornada sobre DD. HH. Doctrinas de Protección, LEPINA, con personal docente y administrativo, y 1 jornada formativa sobre DD.HH, Doctrina de Protección, LEPINA y Sistema de Protección, PGR | Colegio Padre Arrupe, Soyapango, S.S., C.E. Dr. Arturo Romero, Ayutuxtepeque, FUNTER, y Procuraduría General de la República | **7** | 17 | 15 | 119 | 38 | 189 |
| Resultados 4° Trimestre | 4 Cursos Básicos de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (en Línea) y 1 Capacitación sobre LEPINA, para docentes a integrar Comité Locales de Derechos del departamento de La Libertad (en línea) |  Universidad de El Salvador, Facultad de Medicina de la Carrera de Fisioterapia y Terapia Ocupacional, con Universidad de El Salvador, Facultad de Medicina, de la Carrera de Enfermería, 1 con Colegio Bilingüe Cuscatlán, y sobre Proteccion Integral de Derechos de la Niñez y LEPINA (en Línea), con Asistente Técnico Pedagógica de Primera Infancia (ATPI) del MINED, del Departamento de La Libertad, y Capacitación sobre LEPINA, para docentes a integrar Comité Locales de Derechos del departamento de La Libertad (en línea) |  | **155** | **32** | **32** | **4** | **223** |
| ***Total de Asistencia*** | **211** | **57** | **151** | **42** | **461** |

|  |
| --- |
| **Resultado 1.1.3.3 Proceso de Difusión de Derechos en 2021** |
| **Periodo** | **Actividad** | **Total de Actividades** | **Niñez** | **Adolescentes** | **Adultos** | **Operadores del Sistema** | **Total**  |
| **Na** | **No** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** |
| Trimestre 1° | 1 Charla sobre El Derecho a la Salud con énfasis en la rehabilitación, con madres y padres participantes en el Centro de Audición y lenguaje, 2 jornadas sobre Inducción Básica en Protección Integral de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes con los delegados departamentales del CONNA, y 1 jornada sobre LEPINA con enfoque de género e inclusión, con Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES); | **4** | 0 | 0 | 4 | 7 | 25 | 22 | 9 | 12 | 79 |
| Trimestre 2° | 1 Curso Formación Básica en Materia de Derechos de la Niñez y la Adolescencia que se encuentran con medidas judiciales y personal tecnico, Hogar Amor y Esperanza; 1 Jornada sobre Ciclo de la Politica Pública de Niñez y Adolescencia, con Comité Locales de Derechos de San Pedro Masahuat, San Luis La Herradura, del Dpto. De La Paz, y 1 Charla de la LEPINA con énfasis en la salud mental, con Personal directivo, médico y trabajo social del Hospital Nacional Psiquiátrico de Soyapango | 3 | **0** | 0 | 3 | 3 | 7 | 1 | 33 | 16 | 63 |
| ***Total de Asistencia*** |  |  |  |  |  |  |  |  | **142** |

|  |
| --- |
| **RA 2.1.3.1 Promoción de Derechos en 2021** |
| **Periodo**  | **Actividad**  | **Dependencia/Institución** | **Total de actividades** | **Adolescentes** | **Adultos** | **Operadores del Sistema** | **Total**  |
| **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** |
| Resultados 1° Trimestre | Curso sobre DD. HH, Doctrina de Protección, LEPINA y Sistema de Protección para la conformación de una APA | Comunidad Santa Marta Las Trincheras, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco, Depto. De Sonsonate | **1** | 0 | 0 | 23 | 16 | 0 | 0 | 39 |
| Resultados 2° Trimestre | Curso Formación Básica en Materia de Derechos de la Niñez y la Adolescencia  | Ministerio de Cultura, Personal técnico de la Dirección Nacional de Arte, Asociación de Payasos de El Salvador (APSAL), y personal operativo del CONNA | **3** | 0 | 0 | 60 | 90 | 14 | 8 | 172 |
| ***Total de Asistencia*** | **0** | **0** | **83** | **106** | **14** | **8** | **211** |

 |
| ¿a quienes han ido dirigidas y cuáles han sido las temáticas? ¿Qué gestiones se ha desarrollado con el Ministerio de Educación para que la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN) se incluya en los planes de estudio de todos los niveles?, ¿En los años 2019, 2020 y 2021 se ha promovido y de qué modo la CDN en la radio, la televisión y los medios sociales? (párr. 11 de las OF). | De parte de SDP: En los años 2019-2021 se ha dado a conocer la Convención y sus informes a través de la “Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones del CDN”; integrada por: Despacho de la Primera Dama (coordinación), CONNA, Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Órgano Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Procuraduría General de la República (PGR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Red de Atención Compartida (RAC), Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y Asamblea Legislativa |

REQUERIMIENTO # 12

|  |  |
| --- | --- |
| ¿De qué manera se ha fomentado la participación sistemática de sociedad civil, incluidas las organizaciones de niñez en la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes y programas relacionados con los derechos de la niñez? (pár. 12 de las OF). | **De parte de DPNNL:** * La participación de sociedad civil, niñas, niños, adolescentes y sus familias se ha fomentado y garantizado con procesos de consulta con metodologías participativas, un claro ejemplo de ello fue la formulación de la PNPNA, llevándose a cabo en 55 municipios, con grupos focales y talleres regionales que contó con un total 7,341 personas: 3,784 NNA y 3,557 personas adultas, distribuidos en todo el territorio nacional. Otra forma de fomentar la participación es a través del diseño, formulación e implementación de las Políticas Municipales de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, elemento establecido en el documento de “Directrices para la formulación de políticas, planes o estrategias municipales de protección integral de la niñez y adolescencia”, donde se privilegia la participación del Gobierno Municipal, las familias, la comunidad, instituciones presentes o con influencia en el territorio del Municipio; privilegiando la participación de las niñas, niños y adolescentes.
* Asimismo, otro de los avances para promover este derecho fue la creación de los Consejos Consultivos municipales y departamentales como espacios de participación y ejercicio de ciudadanía de las NNA en el área local, los cuales se han integrado a mecanismos de coordinación y articulación ya existentes para la garantía de sus derechos.

**DE PARTE DE DTCA**Por ley la sociedad civil participa del Consejo Directivo del CONNA y de diversos espacios de coordinación, local y nacional, desde donde dichas instituciones participan de decisiones, políticas, planes y programas relacionados con niñez y Adolescencia.CONNA brinda asistencia técnica al funcionamiento al Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia que reúne a 14 adolescentes en paridad de género y en representación, de los 14 departamentos y desde allí participan de consultas en políticas y planes. De parte de SDP: La participación de sociedad civil, niñas, niños, adolescentes y sus familias se ha fomentado y garantizado con procesos de consulta con metodologías participativas, un claro ejemplo de ello fue la formulación de la PNPNA, llevándose a cabo en 55 municipios, con grupos focales y talleres regionales que contó con un total 7,341 personas: 3,784 NNA y 3,557 personas adultas, distribuidos en todo el territorio nacional. Otra forma de fomentar la participación es a través del diseño, formulación e implementación de las Políticas Municipales de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, elemento establecido en el documento de “Directrices para la formulación de políticas, planes o estrategias municipales de protección integral de la niñez y adolescencia”, donde se privilegia la participación del Gobierno Municipal, las familias, la comunidad, instituciones presentes o con influencia en el territorio del Municipio; privilegiando la participación de las niñas, niños y adolescentes.Otra acción para promover este derecho fue la creación de los Consejos Consultivos municipales y departamentales como espacios de participación y ejercicio de ciudadanía de las NNA en el área local, los cuales se han integrado a mecanismos de coordinación y articulación ya existentes para la garantía de sus derechos. |

REQUERIMIENTO # 13

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué acciones se han desarrollado en el período 2019-2021 para eliminar la discriminación contra las niñas, en particular en lo que respecta a su acceso a la educación y a los servicios de salud sexual y reproductiva, y en relación con la violencia sexual, las uniones civiles y los embarazos en la adolescencia; contra los niños varones, a causa de los estereotipos relacionados con la delincuencia, la violencia y los conflictos con la ley; y contra los niños indígenas, los niños con discapacidad y los niños y niñas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales? (pár. 13 de las OF).  | De parte de DPNNL: Para la prevención de violencia sexual, embarazo adolescente y uniones en niñas y adolescentes el Gabinete de Gestión Social desarrolló la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027, cuyo objetivo general es la eliminación el embarazo en niñas y en adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo, buscando superar los obstáculos y desafíos planteados. La estrategia contiene un marco programático para diez años que da respuesta a una serie de desafíos identificados en el análisis del problema y a través de estudios, entre los que destacan: fortalecer a las familias para que cumplan con su rol de protección; fomentar nuevos patrones culturales que promuevan la igualdad entre los géneros; garantizar una vida libre de violencia sexual y sin discriminación; garantizar el acceso a la justicia; mantener la trayectoria educativa de niñas y adolescentes; garantizar el acceso a la educación integral de la sexualidad y el acceso a servicios amigables de salud sexual y reproductiva, entre otros. Por estas razones, el marco programático definió tres ejes de intervención: a) prevención, b) protección especial, acceso a la justicia y restitución de derechos y c) gestión del conocimiento.El contenido de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027, se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/otra-informacion-de-interes> |

REQUERIMIENTO # 14

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué acciones se han desarrollado para que el derecho de la niñez a que su interés superior sea una consideración primordial se interprete y aplique de manera coherente en todas las actuaciones judiciales que conciernan a las NNA?,  | De parte de SDDI: La información solicitada no puede ser proporcionada por esta Sub Dirección pues la misma corresponde a acción que deberían ser realizadas por la Corte Suprema de Justicia, pues se refiere a todas las acciones para que el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes pueda ser considerado en las resoluciones judiciales, siendo esto algo ajeno a nuestra institución.  |
| ¿Se han establecido procedimientos y criterios para orientar a las fuerzas del orden sobre el modo de determinar el interés superior de la niñez y sobre la forma de darle la debida importancia como consideración primordial?, si fuere el caso facilitar una copia; ¿qué acciones se han desarrollado para garantizar que el referido derecho se integre en todas las políticas, los programas y los proyectos pertinentes para los niños y que los afecten, en particular en las esferas de la seguridad pública y la migración? (pár. 14 de las OF). | **DE PARTE DE DTCA**Esto es Competencia de Ministerio de Justicia. En todo caso, el departamento de políticas de la Subdirección de Políticas está elaborando Plan vinculado a la niñez migrante y al estar en construcción no es objeto de información pública. |

REQUERIMIENTO # 15

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué estudios o análisis se han formulado sobre las causas fundamentales de los homicidios de niñez, qué recomendaciones o medidas se han sugerido para prevenirlos? (pár. 16 letra b) de las OF). | De parte de SDPHasta el momento no se han realizado estudios o investigaciones sobre las causas de la violencia homicida ejercida en contra de la niñez y la adolescencia en El Salvador. No obstante, el CONNA ha incorporado un análisis de los homicidios de los que son víctimas niñas, niños y adolescentes, desde una visión de derechos humanos y género en los informes ordinarios sobre situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador. LA PNPNA en la Línea Estratégica 2.1 propone “Prevenir amenazas y vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar y social mediante la construcción de una cultura de paz. Intervención orientada a la utilización de mecanismos alternos a la resolución de conflictos y disminución de la violencia en el entorno familiar y social de las niñas, niños y adolescentes. Proceso que requiere de nuevos patrones de crianza y educación, el fomento de la convivencia pacífica, la tolerancia y respeto a la diversidad. De igual forma, incluye la especialización de personal técnico para el abordaje de la violencia social y de los mecanismos de prevención del delito en niñas, niños y adolescentes. En el marco de un programa de seguridad ciudadana, deberán contemplarse mecanismos institucionales para reducir la comercialización, tenencia y portación de armas de fuego”. En los últimos años, es notoria una disminución sensible de la incidencia de la violencia homicida en contra de la niñez y la adolescencia, tal como se refleja en el gráfico siguiente. El gobierno de El Salvador ha impulsado desde 2019 el Plan Control Territorial, que ha logrado disminuir las manifestaciones de la violencia homicida contra la población en general, y en contra de la población de niñas, niños y adolescentes en particular. Grafico 1: Homicidios en niñez y adolescencia (0 a 17 años), 2010 a 2020Fuente: Elaboración con base a datos homologados de homicidios de la Mesa Tripartita (MJSP, IML, FGR). 2021 |

REQUERIMIENTO # 16

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué medidas se han adoptado para dar cumplimiento (y en su caso, qué resultados se han obtenido), a las recomendaciones formuladas por la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Niñez titulado La protección de las niñas, los niños y los adolescentes afectados por la violencia armada en la comunidad? (pár. 16 letra d) de las OF).  | **De parte de SDP:****¿Qué medidas se han adoptado para dar cumplimiento (y en su caso, qué resultados se han obtenido), a las recomendaciones formuladas por la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Niñez titulado La protección de las niñas, los niños y los adolescentes afectados por la violencia armada en la comunidad? (pár. 16 letra d) de las OF).*** ***Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”.***

A partir de 2019, atendiendo a las prioridades contenidas en el “Plan Cuscatlán”, el Gobierno de El Salvador tomó la decisión de implementar acciones y estrategias enfocadas a propiciar que la niñez salvadoreña alcance su máximo potencial de desarrollo durante el período comprendido entre los 0 y los 7 años y formular una propuesta de política pública focalizada a la primera infancia.Durante el año 2020, se ha trabajado en el proceso de construcción de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano de niñas y niños en El Salvador “Crecer Juntos”[[2]](#footnote-2), (bajo la coordinación de CAPRES a través del Despacho de la Primera Dama), formulada para propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo con el propósito de establecer estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, con ejes de trabajo centrados en niñas y niños, bajo un modelo de cuidado cariñoso, sensible y respetuoso que asegure su salud, nutrición, educación y aprendizaje, así como su protección integral. * ***Línea de Atención y Emergencia “123 Hablá conmigo”.***

El CONNA, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Tigo El Salvador y la Fundación Child Helpline International, realizó, en mayo de 2019, la presentación pública de la Línea de Atención y Emergencia “1-2-3 Hablá conmigo”, como un nuevo mecanismo de protección de derechos de la niñez y adolescencia. La Línea de atención y emergencia (LAE), brinda de forma directa, inmediata, confidencial y gratuita; orientación psicológica y jurídica a NNA sobre sus problemas o preocupaciones; asimismo, recibe avisos o denuncias de vulneraciones a sus derechos, los cuales deriva a la Junta de Protección competente y a otras instancias, garantizando su derecho de acceso a la justicia. |

REQUERIMIENTO # 17

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué medidas se han adoptado para reforzar la participación de la niñez en la familia, las comunidades y las escuelas y en los procesos de adopción de decisiones en todos los asuntos que guarden relación con ellos, incluidos los relativos a la violencia y la migración? (pár. 17 letra b) de las OF).  | De parte de SDP. El Consejo Directivo del CONNA aprobó en la sesión extraordinaria N11 del 3 de octubre del 2019 los *“Lineamientos para la participación de niñez y adolescencia”* como una herramienta para el CONNA y miembros del Sistema Nacional de Protección para su transversalización en su trabajo. Cabe destacar que en la formulación de estos Lineamientos hubo participación de 145 niños, niñas y adolescentes en el proceso de consulta y validación.El Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia participó en la validación de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos” enero del 2021. Política que ya ha sido aprobada y está en curso. Ver: https://crecerjuntos.gob.sv/ |

REQUERIMIENTO # 18

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Existen niñas, niños y adolescentes que no cuentan con la inscripción de su nacimiento?, ¿si fuere el caso, cuántas niñas, niños y adolescentes son?, ¿qué medidas se han adoptado para reducir el número de niñas, niños y adolescentes sin certificado de nacimiento?, ¿qué medidas se han adoptado para fortalecer la inscripción gratuita de los nacimientos de todas las niñas, niños y adolescentes y para que el sistema de inscripción en el registro civil esté disponible a nivel local, prestando especial atención a los niños con discapacidad de las zonas rurales? (pár. 18 de las OF). | De parte de Gerencia de 1ª InfanciaSegún datos contenidos en el Análisis de Situacón de la Primera Infancia, contenido en la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Termprano “Crecer Juntos” 2020-2030, para 2019 el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años cuyo nacimiento fue registrado ante una autoridad civil asciende al 95.8%, cifra que sugiere que el subregistro de los nacimientos pudiera elevarse a mas del 4%. En relación a las medidas adoptadas por el Estado Salvadoreño, actualmente en el marco de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”.  |

REQUERIMIENTO # 19

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué medidas (y resultados se ha obtenido) se han adoptado para promover y proteger la libertad de asociación y de reunión pacífica de la niñez?, ¿cuántas organizaciones o asociaciones de niñez tienen registradas y su fecha de creación? (pár. 19 de las OF). | Sobre el primer punto se desconoce si las Juntas de protección han emitido medidas al respecto. CONNA no le corresponde registrar asociaciones de niñez. Es un dato que no compete, ni se produce.  |

REQUERIMIENTO # 20

|  |  |
| --- | --- |
| El CONNA ha revisado las políticas y programas de lucha contra la violencia y los actos delictivos cometidos por las maras en los años 2019-2021 con miras a adoptar medidas más eficaces para prevenir los asesinatos y desapariciones de NNA y su reclutamiento por grupos delictivos?, ¿si fuere el caso, qué conclusiones se obtuvieron?, ¿de qué manera ha abordado el CONNA las causas fundamentales de la violencia y el reclutamiento de NNA como la pobreza y la discriminación?, ¿de qué manera se tienen en cuenta las necesidades particulares de las niñas, y niños y adolescentes víctimas? (pár. 23.a) de las OF).  | INEXISTENTE  |

REQUERIMIENTO # 21

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Ha formulado el CONNA en el período 2019-2021 alguna evaluación de la capacidad técnica y de investigación de la Policía Nacional Civil y de la Fiscalía General de la República con miras a formular recomendaciones para reforzar esa capacidad de modo que se realicen investigaciones prontas, imparciales y exhaustivas de los delitos cometidos por las maras contra la niñez?, ¿si fuere el caso, facilitar dicho material? (pár. 23.b) de las OF).  | INEXISTENTE |

REQUERIMIENTO # 22

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué medidas ha implementado el CONNA para atender a la niñez y adolescencia y su grupo familiar víctima de desplazamiento interno? (pár. 23.c) de las OF). | De parte de SDCD: Se han generado acuerdos y subrutas de intervención a nivel interinstitucional que permiten la coordinación entre las diferentes instituciones procurando evitar la revictimización y la confidencialidad de l proceso, en ese itinere se analiza cada caso en particular pues cada uno tiene connotaciones diversas y a partir de ahí se procure seguir el procedimientos definido para la atención de estos casos particulares. Desde el departamento de protección, de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos y Difusos, del CONNA, en el marco de la atención y protección a derechos de niñes y adolescencia migrante, en cuanto se identifican niñas, niños o adolescentes que han sido victimas de desplazamiento interno, se procede a realizar la incorporación a programas tales como el que maneja la Procuraduría General de la República, específicamente a la Unidad de desplazamiento Forzado, en caso de ser necesaria la intervención inmediata se gestiona la incorporación en albergues especializados que manejan el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); asimismo, en el ámbito local de manera individual quien da seguimiento a los casos derivados son las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del CONNA.  |

REQUERIMIENTO # 23

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué acciones ha tomado el CONNA para asegurarse de que las medidas encaminadas a la prevención de la violencia y a la rehabilitación y reintegración, y los servicios para las víctimas, contenidas en el Plan “El Salvador Seguro” reflejen la situación particular de las niñas, niños y adolescentes? (pár. 23. d) de las OF). | INEXISTENTE |

REQUERIMIENTO # 24

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué resultados ha obtenido en la aplicación del Plan de acción nacional para poner fin a la violencia contra la niñez? (pár. 23.f de las OF). | INEXISTENTE |

REQUERIMIENTO # 25

|  |  |
| --- | --- |
| ¿En el período 2019-2021 cuántos casos de tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas contra la niñez y adolescencia ha documentado el CONNA a manos de la Policía Nacional Civil y de las fuerzas armadas?,  | **De parte de SDP****En el período 2019-2021, ¿cuántos casos de tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas contra la niñez y adolescencia ha documentado el CONNA a manos de la Policía Nacional Civil y de las fuerzas armadas? ¿Qué medidas ha adoptado contra la Policía Nacional Civil y las fuerzas armadas encaminadas a impedir que las NNA sean sometidas a torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, en particular durante las operaciones de seguridad y con posterioridad a estas? (pár. 24.a) de las OF).** No se cuenta con información sobre este asunto en particular en el periodo señalado. No obstante, el CONNA, así como otras instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección de la Niñez, se encuentran en una labor de permanente sensibilización y capacitación de los operadores del sistema, incluidas las instituciones de seguridad, en materia de derechos de la niñez, de forma que se puedan prevenir casos de tortura, ejecuciones, desapariciones formadas y otras problemáticas relacionadas con la violencia.  |
| ¿qué medidas ha adoptado contra la Policía Nacional Civil y las fuerzas armadas encaminadas a impedir que las NNA sean sometidas a torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, en particular durante las operaciones de seguridad y con posterioridad a estas? (pár. 24.a) de las OF).  |

REQUERIMIENTO # 26

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué acciones y resultados se han alcanzado a fin de prohibir explícitamente los castigos corporales hacia la niñez y adolescencia en todos los entornos?,
2. ¿qué acciones se han realizado para revisar lo dispuesto en los artículos 215 del Código de Familia, 204 del Código Penal y 38 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia para tipificar como delito los castigos corporales sin excepciones?,
3. ¿qué medidas se han adoptado para promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños? (pár. 25 letras a), b) y c) de las OF).
 | De parte de SDP1. ¿Qué acciones y resultados se han alcanzado a fin de prohibir explícitamente los castigos corporales hacia la niñez y adolescencia en todos los entornos?,

Desde esta Sub Dirección se desconoce qué acciones y resultados se han alcanzado a fin de prohibir explícitamente los castigos corporales hacía la niñez y adolescencia; dicha información podría ser proporcionada por otra instancia del CONNA.1. ¿qué acciones se han realizado para revisar lo dispuesto en los artículos 215 del Código de Familia, 204 del Código Penal y 38 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia para tipificar como delito los castigos corporales sin excepciones?,

Acciones de revisión de los artículos desde esta Sub Dirección no ha existido una iniciativa al respecto; sin embargo, a través de las Juntas de Protección se ha considerado asumir un concepto amplio de lo que son los castigos corporales, considerando a estos como cualquier acción que menoscabe la dignidad y/o integridad de una niña, niño o adolescente, distando hasta cierto punto de lo señalado en el inciso final del artículo 38 LEPINA.Las Juntas de Protección remiten a la Fiscalía General de la República todos aquellos casos y/o situaciones que podrían ser constitutivas de delitos en contra de las niñas, niños y adolescentes, en relación a la violencia ejercida relacionada a los castigos corporales.1. ¿qué medidas se han adoptado para promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños? (pár. 25 letras a), b) y c) de las OF).

El CONNA como ente rector del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, tiene una competencia señalada en la LEPINA, entre esas no se encuentra la ejecución de programas de atención, considerando a estos como aquellos por medio de los cuales se llevan servicios hacía la población de niñas, niños, adolescentes y sus familias o responsables; por lo que, dicha información podría ser proporcionada por la ISNA, pues es esa institución quien tiene entre sus competencias la ejecución de programas de atención, entre los que podemos considerar aquellos destinados a promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina en favor de las niñas, niños y adolescentes. |

REQUERIMIENTO # 27

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Se ha creado una base de datos nacional sobre todos los casos de malos tratos y descuido de niñas, niños y adolescentes?,  | De parte de SDP: El SINAES contiene una plataforma web con datos geo referenciados a nivel municipal según el hecho reportado en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. Proporciona datos de Juntas de protección según el municipio del hecho; permitiendo realizar filtros según: departamento, municipio, entre otros. Uno de las desagregaciones con las que cuenta es el derecho presuntamente amenazado o vulnerado; dicha clasificación responde al catálogo de derechos establecidos en la LEPINA. Si bien el Sistema de información de denuncias (SID)[[3]](#footnote-3) genera información valiosa del trabajo realizado por las Juntas de Protección, los casos de malos tratos y descuidos de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional son registrados en atención al derecho vulnerado, principalmente bajo la vulneración al derecho a la integridad personal, desglosado a su vez en el derecho a la integridad física (en atención a los regulado en el art. 37 de la LEPINA). Lo que permite posteriormente la presentación de los datos estadísticos en la plataforma SINAES. Actualmente, el CONNA trabaja en la implementación de un nuevo sistema para las Juntas de Protección que contiene una nueva lista de clasificación (de temáticas y situaciones) al hecho denunciado, que permitirá una presentación más amplia de los datos e información[[4]](#footnote-4). De parte de SDDI: Existe una base de datos, la cual se ha denominado SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SINAES), en este se recoge toda la información sobre los avisos y denuncias que llegan a las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; cabe mencionar que del mismo sistema se realiza un informe periódico de datos estadísticos respecto a los ingresos y otros pormenores del ejercicio de las competencias de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, dichos informes se encuentran disponibles en <http://app.conna.gob.sv/sinaes/> |
| ¿se ha realizado una evaluación exhaustiva del alcance, las causas y el carácter de este tipo de violencia?, si fuere el caso compartir los resultados?,  | **De parte SDP**Si bien no se ha realizado una evaluación exhaustiva del alcance, las causas y el carácter de este tipo de violencia, se ha reflejado la situación de la violencia y de otros fenómenos que afectan los derechos de niñez y adolescencia de manera general en el Informe de Estado de Situación de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.  |
| ¿cuántas certificaciones o avisos ha presentado a la Fiscalía General de la República por casos de malos tratos y descuido de niñas, niños y adolescentes?,  | De parte de SDDIAl respecto tengo a bien informar que resulta imposible obtener dicha información en el tiempo establecido (19 de agosto), pues la misma deberá ser gestionada en cada una de las 16 Juntas de Protección existentes a nivel nacional, debiendo constatar que casos de los recibidos bajo esa tipología de atención fueron derivados a la Fiscalía General de la República al considerar que posiblemente podría existir la comisión de un delito, por lo que de considerarse, se deberá ampliar el tiempo para la recopilación de la información, la cual podría llevar varias semanas en obtenerse debido a las programaciones con que las Juntas de Protección cuentan (audiencias únicas, audiencias de opinión, emisión de resoluciones, seguimiento a resoluciones, visitas domiciliarias, evaluaciones psicológicas, entre otras); sin embargo, puedo informarle que los casos que son remitidos a la Fiscalía General de la República son escasos, existiendo algunos que son remitidos por dicha institución a las Juntas de Protección, siendo que Fiscalía identifica que, como consecuencia accesoria a la comisión de un delito puede existir otra amenaza y/o vulneración a los derechos de una presunta víctima menor de edad. |
| ¿se ha formulado una estrategia integral de prevención y lucha contra los malos tratos a las niñas, niños y adolescentes en el seno de las familias y las comunidades? (pár. 26 letras a), b) y c) de las OF).  | De parte SDPA pesar de no contar con una estrategia integral de prevención y lucha contra los malos tratos, se cuenta con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador (PNPNA), cuyo objetivo estratégico 2 señala “Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección oportuna, inmediata y en forma integral frente a amenazas o vulneraciones a sus derechos”, y también la Hoja de Ruta para poner fin a la violencia contra la niñez y la adolescencia. |

REQUERIMIENTO # 28

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Se han establecido mecanismos, procedimientos y orientaciones para asegurar la obligatoriedad de que se registren los casos de abusos y explotación sexuales de niñas, y cauces para denunciar esas vulneraciones que sean accesibles, confidenciales y adaptados a las necesidades de la niñez?, ¿ha proporcionado el CONNA capacitación periódica y sustantiva a los jueces, abogados, fiscales y policías sobre la manera de aplicar procedimientos normalizados y sensibles al género y a la edad para tratar a las niñas víctimas, y formación sobre la manera en que los estereotipos de género en el poder judicial afectan negativamente a la aplicación de la ley? ¿se han desarrollado análisis, estudios o acciones sobre la manera en que los estereotipos de género en el poder judicial afectan negativamente a la aplicación de la ley? si fuere el caso compartirlos (pár. 28 letras a) y d) de las OF).  | INEXISTENTE |

REQUERIMIENTO # 29

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué programas de sensibilización sobre los efectos nocivos para la salud física y mental y el bienestar de las niñas de las uniones civiles en las que se las hace participar ha diseñado e implementado el CONNA?, ¿a quienes están dirigidos esos programas? (pár. 29 de las OF). | INEXISTENTE |

REQUERIMIENTO # 30

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué apoyos social, psicológico o financiero se ha facilitado a las familias afectadas por la migración para que las hijas e hijos de padres migrantes reciban una asistencia adecuada? (pár. 30 letra c) de las OF). | De parte de SDCDEn el marco de la atención y protección que se brinda desde el Departamento de protección del CONNA, a niñas, niños y adolescente migrantes, se procede a incorporales al programa Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF); asimismo, el CONNA a través de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, por medio del dictado de medidas de protección, realiza la incorporación de las niñas, niños y adolescente a programas adecuados para solventar la situación de vulneración. Asimismo, se han hecho gestiones de cooperación con organismos internacionales y la red de atención compartida que han generado apoyos individualizados, según sea valorado, para brindar asistencia humanitaria, apoyos económicos, kits lúdicos, de higiene, de bioseguridad, entre otros, con el objetivo de asegurar la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes y su grupo familiar y permear en la no remigración irregular.  |

REQUERIMIENTO # 31

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué mecanismo se ha creado para recibir denuncias de las NNA bajo medida de acogimiento institucional víctima de malos tratos?, ¿cuántas niñas, niños y adolescente bajo medida de acogimiento institucional y familiar se encuentra a la fecha?, ¿cómo ha fluctuado esa cifra de 2019 a la fecha? (pár. 31 de las OF). | Esta información es administrada por ISNA  |

REQUERIMIENTO # 32

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente al consumo de alcohol, drogas y tabaco entre las personas adolescentes? (pár. 37 letra b).  | De parte de gerencia de 1ª InfanciaEn relación a las medidas adoptadas por el Estado Salvadoreño para hacer frente al consumo de alcohol, drogas y tabaco entre las personas adolescentes; según datos aportador por el MINSAL, la Encuesta Mundial sobre Tabaco en Jóvenes (GYTS por sus siglas en ingles), muestra una tendencia a la reducción del consumo de tabaco en jóvenes, pasando del 19% en 2003 a 13.1% en 2015. Esto refleja el impacto de las medidas implementadas de control de tabaco, principalmente a partir de la aprobación de la ley para el control de tabaco. Como parte de las medidas que han ido puesta en marcha, a través de un esfuerzo conjunto entre MINSAL-FOSALUD-MINEDUCYT, se han desarrollado campañas vía redes sociales contra el consumo de alcohol y tabaco, se ha incorporado contenidos de prevención en la malla curricular de los estudiantes adolescentes, actualmente se trabaja en el fortalecimiento del marco normativo y programático para dar una respuesta gubernamental articulada, que proteja a la niñez y adolescencia del consumo y exposición pasiva al humo de tabaco. Además, se han impulsado acciones para fortalecer y promover programas de educación para la prevención del consumo de tabaco en jóvenes, en cumplimiento al art. 20 de la Ley para el Control de Tabaco. Literal f) incorporar en los programas de enseñanza educativa en todos los niveles el tema de la prevención del consumo del tabaco, y literal i) Desarrollar estrategias de capacitación para los docentes que serán responsables de la implementación de los programas de prevención en la enseñanza educativa.  |

REQUERIMIENTO # 33

|  |  |
| --- | --- |
| ¿El CONNA ha elaborado, aplicado, supervisado y evaluado una estrategia nacional para los niños que viven y trabajan en la calle?, si fuere el caso facilitar dicho documento (pár. 49 de las OF). | No se cuenta con esta información disponible |

1. SINAES disponible en: http://app.conna.gob.sv/sinaes/ [↑](#footnote-ref-1)
2. La Política Crecer Juntos se encuentra disponible en: https://crecerjuntos.gob.sv/ [↑](#footnote-ref-2)
3. Sistema de uso exclusivo de Juntas de Protección que permite registrar los datos de los diferentes casos que se reportan. [↑](#footnote-ref-3)
4. Dentro del nuevo listado de clasificación de las Juntas de Protección se incluyen las temáticas: “Violencia o maltrato”, “castigo corporal” y “negligencia en cuidados diarios”. [↑](#footnote-ref-4)